

**A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA .....**

**D./Dña.....**

.....

.....,

miembros del Comité de empresa, del centro de trabajo .....,  
se dirigen a esa Dirección y DICEN:

Que, por medio del presente escrito, venimos a solicitar la aplicación del art. 5 del Convenio Colectivo del Sector Privado de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores, actualmente en vigor y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 13 de Junio de 2006.

Dicha petición se fundamenta en los siguientes,

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Que, como esa Dirección conoce el Convenio Colectivo del Sector Privado de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores, una vez denunciado en tiempo y forma, se encuentra en proceso de negociación.

**SEGUNDO.-** Que, el art. 5 párrafo 3 del Convenio Colectivo del Sector Privado de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores, actualmente en vigor, literalmente dice:

*“Denunciado el convenio, en tanto no se llega a un acuerdo sobre el nuevo, se entenderá que el convenio se prorroga automáticamente por el mismo período, incrementándose todos los conceptos económicos teniendo en cuenta el índice de precios al consumo, correspondiente al año anterior para la Comunidad de Madrid, según los datos oficiales que publica el Instituto Nacional de Estadística.”*

**TERCERO.-**Que, hasta ahora, la Comisión Paritaria del Convenio para facilitar la aplicación de este artículo, en reuniones al efecto, ha elaborado las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010, aplicando a las mismas el IPC del año anterior correspondiente, en los términos que establece el art. 5, mencionado.

**CUARTO.-** Que, hasta la fecha, por lo que nos consta, la Comisión Paritaria no ha podido elaborar las tablas salariales para el año 2011, de ahí, que dados los términos claros e inequívocos del artículo 5 del Convenio Colectivo que exige sin ningún tipo de trámite la subida de los conceptos económicos anualmente conforme al IPC. Solicitamos, que se nos actualicen los conceptos económicos en las nóminas al 3% del IPC fijado para Madrid al 31/12/2010, y se nos abonen los atrasos devengados desde el 1 de enero de 2011.

En el caso de que en la próxima nómina, no se realicen las revisiones pendientes conforme a dicho IPC, emprenderemos las acciones legales oportunas.

Atentamente.

En ....., a ..... de.....de 2011